tres -3-

CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción **Nº. 2228-11-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por **Vicente Pignataro Echanique, Gerente General de la Autoridad Portuaria de Guayaquil**, en contra de la sentencia de 24 de agosto del 2010, dictada por la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 677-2009, 015-2009, mediante la cual se resolvió confirmar la sentencia subida en grado, dictada por el Juzgado Quinto de Garantías Penales del Guayas, reformándola en la parte que se ordena se le pague las remuneraciones dejadas de percibir el accionante, desde la suspensión hasta su reintegro, en consecuencia se acepta la acción propuesta por el señor Jorge Raúl Jiménez Cedeño y se deja sin efecto el contenido de la resolución Nro. G.017-2009- del 23 de junio del 2009, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 27 del 2.011

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador